

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	90725-2026	PYJ37C	1065127691	MANUEL DE JESUS OROZCO TAMARA	2021-2022-2023-2024-2025	\$252.000	\$505.000	14 de abril de 2026
2	93776-2026	896ADB	77005874	LIBARDO MIGUEL BOHORQUEZ MONTES	2021-2022-2023-2024-2025	\$98.000	\$196.000	23 de abril de 2026
3	93786-2026	BSW79F	22471864	JUANA CASSIANI PADILLA	2021-2022-2023-2024-2025	\$504.000	\$1.006.000	23 de abril de 2026
4	93796-2026	979ADN	12524241	JEINER ALCIDES AVILA VASQUEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$298.000	\$599.000	23 de abril de 2026
5	93807-2026	UHF44C	12644580	ANDRES ENRIQUE ROJAS PITRE	2021-2022-2023-2024-2025	\$219.000	\$438.000	23 de abril de 2026
6	95232-2026	EMF67A	85165138	MARIO JIMENEZ RODREGUEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$131.000	\$261.000	28 de abril de 2026
7	95288-2026	HNI62E	77163341	PEDRO ANTONIO SIERRA MERCADO	2021-2022-2023-2024-2025	\$178.000	\$358.000	28 de abril de 2026
8	95293-2026	HNI41E	1067594021	YARISEL KATERINE VITOLA POLO	2021-2022-2023-2024-2025	\$195.000	\$388.000	28 de abril de 2026
9	95314-2026	HHT65F	1006790089	CRISTINA ISABEL DAZA SARMIENTO	2021-2022-2023-2024-2025	\$390.000	\$781.000	28 de abril de 2026
10	95321-2026	EMA36A	26732867	CELMIRA ORTIZ DE ARMAS	2021-2022-2023-2024-2025	\$83.000	\$165.000	28 de abril de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

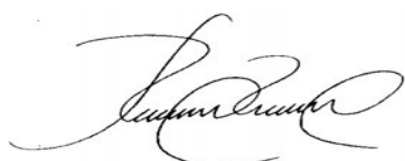
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 05 de mayo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GUSTAVO ALBERTO BARRIOS SUAREZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS